



## AVISO DE AUDIENCIA PÚBLICA: CAMBIOS PROPUESTOS EN LAS TARIFAS DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE SANTA BÁRBARA

**Fecha:** Martes, 25 de junio de 2024, 2:00 p.m.

**Ubicación:** City of Santa Barbara Council Chambers, City Hall, 735 Anacapa Street, Santa Bárbara. Los detalles de la reunión se publicarán al menos 72 horas antes del inicio de la audiencia pública en la agenda de la reunión del Concejo, en [SantaBarbaraCA.gov/CAP](http://SantaBarbaraCA.gov/CAP).

## PROPUESTA DE TARIFAS DE AGUAS RESIDUALES PARA: AÑO FISCALES 2025, 2026, 2027 Y 2028

**Usted está recibiendo este aviso porque nuestros registros indican que usted es un cliente de servicios públicos de la Ciudad de Santa Bárbara. Si no es cliente de *aguas residuales* de la Ciudad, ignore este aviso.**

Este aviso describe los cambios propuestos a las tarifas de aguas residuales y explica cómo puede participar en el proceso público. Las tarifas de aguas residuales de la ciudad se basan en un estudio integral de tarifas que utiliza un modelo de tarifas para evaluar el costo del servicio de aguas residuales, tal y como exige el artículo XIII D, sección 6 de la constitución de California.

### ¿Por qué cambian las tarifas de las aguas residuales?

El sistema de aguas residuales de la ciudad desempeña un papel fundamental en la protección de la salud pública y el medio ambiente. El mantenimiento del sistema de aguas residuales requiere un compromiso proactivo para invertir en la infraestructura de capital y los recursos necesarios para mantener este sistema vital en funcionamiento las 24 horas del día, los 365 días del año. Los cambios propuestos en las tarifas permitirán a la Ciudad satisfacer las necesidades del sistema de aguas residuales, incluidos los costos de funcionamiento y mantenimiento, las mejoras de capital, las normas obligatorias de tratamiento, el servicio de la deuda, las reservas para imprevistos y otras obligaciones financieras.

### ¿Qué se incluye en una factura de aguas residuales?

Las facturas de aguas residuales residenciales constan de dos componentes clave: (1) un cargo volumétrico basado en el uso del agua, y (2) un cargo base mensual fijo. En el caso de las viviendas unifamiliares, la tarifa volumétrica no se aplica a partir de un determinado nivel de consumo de agua. A los clientes comerciales se les cobra la mayor de las tarifas volumétricas o el importe mínimo de la factura mensual en función del tamaño del medidor.

### ¿Cómo puedo mantenerme informado?

- **Vea las** reuniones del Concejo Municipal en línea en [SantaBarbaraCA.gov/CityTV](http://SantaBarbaraCA.gov/CityTV) o sintonice City TV Canal 18.
- **Obtenga** información sobre los cambios de tarifas en [SantaBarbaraCA.gov/RateChanges](http://SantaBarbaraCA.gov/RateChanges).
- **Póngase en contacto con** el personal municipal en el (805) 560-7556.
- **Asista a** las reuniones del Ayuntamiento en persona o por vía electrónica: visite [SantaBarbaraCA.gov/CAP](http://SantaBarbaraCA.gov/CAP) para conocer los detalles de las reuniones.

### ¿Cómo afectarán los cambios propuestos a mi factura de aguas residuales?

La siguiente tabla muestra ejemplos de facturas de aguas residuales para niveles de servicio comunes.

Clase de cliente	Características de la cuenta	Utilización (HCF/mes)	Total mensual de tasas de aguas residuales		
			Proyecto de	Proyecto de ley AF 25	Diferencia
Residencial unifamiliar	Medidor de 5/8	8	\$61.24	\$66.14	\$4.90
Residencial multifamiliar: 1-4 unidades adosadas*	1 unidad en un pequeño complejo de varias unidades	4	\$44.12	\$48.02	\$3.90
Residencial multifamiliar: 5 o más unidades adosadas**	1 unidad en un gran complejo de varias unidades	4	\$44.12	\$48.02	\$3.90
Comercial	Medidor de 1	14	\$90.46	\$93.24	\$2.78

\***Aplicable** a todas las cuentas que presten servicio entre dos y cuatro viviendas unifamiliares, a las viviendas accesorias que dispongan de su propio medidor de agua y a todas las cuentas que presten servicio a una vivienda adosada a un máximo de tres viviendas adicionales.

\*\***Aplicable** a todas las cuentas que den servicio a cinco o más unidades de vivienda, y a las cuentas que den servicio a una unidad de vivienda anexa a 4 o más unidades de vivienda adicionales.

**TABLA 1 - TARIFAS RESIDENCIALES FIJAS Y VOLUMÉTRICAS PROPUESTAS PARA LAS AGUAS RESIDUALES**

1 HCF (cien pies cúbicos) = 748 galones. AF = año fiscal del 1 de julio al 30 de junio

Clase de cliente	Tipo de cargo	Actual	Propuesta			
			AF25	AF26	AF27	AF28
Residencial unifamiliar	Cuota básica mensual (\$/unidad de vivienda)	\$27.00	\$29.90	\$32.74	\$35.85	\$39.26
	Cargo por uso hasta 8 HCF (\$/HCF)	\$4.28	\$4.53	\$4.96	\$5.43	\$5.95
Residencial multifamiliar 4 o menos viviendas	Cuota básica mensual (\$/unidad de vivienda a cuenta)	\$27.00	\$29.90	\$32.74	\$35.85	\$39.26
	Cargo por uso (\$/HCF)	\$4.28	\$4.53	\$4.96	\$5.43	\$5.95
Residencial multifamiliar 5+ viviendas	Cuota básica mensual (\$/unidad de vivienda a cuenta)	\$27.00	\$29.90	\$32.74	\$35.85	\$39.26
	Cargo por uso (\$/HCF)	\$4.28	\$4.53	\$4.96	\$5.43	\$5.95

A los clientes comerciales y comerciales de alta resistencia/industriales se les aplica una tarifa fija en función del tamaño del medidor (tablas 2-3), o una tarifa volumétrica en función de la cantidad de agua consumida (tabla 4), la que sea mayor.

**TABLA 2 - PROPUESTA DE TARIFAS FIJAS COMERCIALES DE AGUAS RESIDUALES POR TAMAÑO DE MEDIDOR**

	5/8"	3/4"	1"	1 1/2"	2"	3"	4"	6"	8"	10"
Actual	\$51.69	\$77.54	\$90.46	\$129.23	\$206.76	\$387.68	\$646.13	\$1,292.25	\$2,067.60	\$2,972.18
AF 2025	\$53.28	\$79.92	\$93.24	\$133.20	\$213.12	\$399.60	\$666.00	\$1,332.00	\$2,131.20	\$3,063.60
AF 2026	\$58.34	\$87.51	\$102.10	\$145.85	\$233.36	\$437.55	\$729.25	\$1,458.50	\$2,333.60	\$3,354.55
AF 2027	\$63.88	\$95.82	\$111.79	\$159.70	\$255.52	\$479.10	\$798.50	\$1,597.00	\$2,555.20	\$3,673.10
AF 2028	\$69.95	\$104.92	\$122.41	\$174.87	\$279.79	\$524.61	\$874.36	\$1,748.72	\$2,797.94	\$4,022.04

**TABLA 3 - PROPUESTA DE TARIFAS FIJAS COMERCIALES DE ALTA RESISTENCIA/INDUSTRIALES PARA AGUAS RESIDUALES POR TAMAÑO DEL MEDIDOR**

	5/8"	3/4"	1"	1 1/2"	2"	3"	4"	6"	8"	10"
Actual	\$59.70	\$89.55	\$104.48	\$149.25	\$238.80	\$447.75	\$746.25	\$1,492.50	\$2,388.00	\$3,432.75
AF 2025	\$66.31	\$99.47	\$116.04	\$165.78	\$265.24	\$497.33	\$828.88	\$1,657.75	\$2,652.40	\$3,812.83
AF 2026	\$72.61	\$108.92	\$127.07	\$181.53	\$290.44	\$544.58	\$907.63	\$1,815.25	\$2,904.40	\$4,175.08
AF 2027	\$79.51	\$119.27	\$139.14	\$198.78	\$318.04	\$596.33	\$993.88	\$1,987.75	\$3,180.40	\$4,571.83
AF 2028	\$87.06	\$130.59	\$152.36	\$217.65	\$348.24	\$652.95	\$1,088.25	\$2,176.50	\$3,482.40	\$5,005.95

**TABLA 4 - TARIFAS VOLUMÉTRICAS PROPUESTAS PARA LAS AGUAS RESIDUALES (\$/HCF)**

Clase de cliente	Actual	Propuesta			
		AF25	AF26	AF27	AF28
Comercial	\$5.27	\$6.56	\$7.18	\$7.86	\$8.61
Comercial Alta Resistencia/Industrial	\$6.65	\$7.23	\$7.92	\$8.67	\$9.49

**TABLA 5 - RECARGOS DE RESISTENCIA PROPUESTOS PARA LAS AGUAS RESIDUALES (\$/LB)\*\*\***

	Actual	AF25	AF26	AF27	AF28
DBO (>750 mg/l)	\$0.34	\$0.30	\$0.33	\$0.36	\$0.39
SST (>850 mg/l)	\$0.48	\$0.58	\$0.64	\$0.70	\$0.77
Amoníaco (>90 mg/l)	\$1.17	\$1.37	\$1.50	\$1.64	\$1.80

\*\*\*Si el Laboratorio de Recursos Hídricos de la Ciudad determina que un cliente ha superado el límite de vertido de alta resistencia para Oxígeno Bioquímico (DBO), Sólidos Suspendedos Totales (SST) o Amoníaco, se aplicará un recargo por cada constituyente que supere su límite relativo.

**¿Cómo puedo protestar?** Si desea presentar una protesta por escrito de cualquiera de los aumentos, su protesta debe ser recibida por el Secretario Municipal de la Ciudad de Santa Bárbara en 735 Anacapa Street, Santa Bárbara, CA, 93101, antes del cierre de la audiencia pública el 25 de junio de 2024. **Las protestas deben incluir su nombre, dirección de servicio, y si usted está protestando la cantidad del aumento de la tarifa, la base para el cálculo de la tarifa, o ambos.** Las protestas por escrito pueden enviarse por correo o entregarse en persona en la dirección indicada arriba, o depositarse en el buzón de pago de facturas situado en el exterior del edificio, en el lado de De La Guerra Plaza. Sólo se tendrán en cuenta las protestas por escrito recibidas antes del cierre de la audiencia pública el 25 de junio de 2024. Durante la audiencia, el Concejo Municipal considerará todas las protestas y testimonios públicos. Las protestas son registros públicos. Se tabulará una protesta escrita por parcela o dirección de servicio. Si más adelante impugna las tarifas ante un tribunal, puede verse limitado a los motivos expuestos en su protesta. Si impugna ante un tribunal la decisión del Concejo de fijar las tarifas, sólo podrá hacer valer los motivos y cuestiones expuestos en su protesta por escrito o en su testimonio público en la audiencia pública. Existe un plazo de prescripción de 120 días para impugnar cualquier tarifa o cargo nuevo, aumentado o ampliado (Código de Gobierno de California, artículo 53759).